



AJDIP/190-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
35-2025	26/08/2025	AJ-DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que, mediante el oficio ASEMAG-ADM-16, emitido por la señora Rosibel María Pérez Bastos, Directora Administrativa de ASEMAG, el día 09 de febrero de 2024, se solicitó el cumplimiento del ajuste pactado con el INCOPESCA.
- 2- Que, a raíz de dicho oficio, se tomó el acuerdo AJDIP-038-2024, mediante el cual se dio a conocer la solicitud presentada y se instruyó realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de conocer el estado de la situación y tomar las acciones pertinentes.
- 3- En atención a lo anterior, la Dirección Administrativa Financiera emitió el oficio INCOPESCA-PE-DAFI-017-2025, en el cual se expone un análisis técnico concluyendo que el INCOPESCA no tiene capacidad presupuestaria para aumentar el porcentaje de aporte patronal. Con base en ese criterio, se tomó el acuerdo AJDIP-077-2025, donde la Junta Directiva solicitó:
 - A la Dirección Administrativa Financiera, una proyección presupuestaria hasta el año 2026 considerando a los funcionarios activos afiliados a ASEMAG.
 - A la Asesoría Jurídica, un análisis legal sobre las responsabilidades del INCOPESCA con respecto a dichos funcionarios.
- 4- En cumplimiento de lo anterior, la señora Betty Valverde Cordero, en representación de la Dirección Administrativa Financiera, mediante oficio INCOPESCA-PE-DAFI-033-2025, y la Licenciada Daniela Madrigal Solórzano, Asesora Jurídica, mediante oficio INCOPESCA-PE-AJ-0132-2025, presentaron los respectivos análisis. Ambos informes recomendaron rechazar la solicitud de incremento del porcentaje de aporte patronal planteado por ASEMAG.
- 5- En consecuencia, se adoptó el acuerdo AJDIP-110-2025, mediante el cual se solicitó tanto a la Asesoría Jurídica como a la Dirección Administrativa Financiera un análisis de los acuerdos previamente adoptados en relación con ASEMAG, con el fin de determinar en qué momento se habría incumplido el objetivo institucional y, en su caso, valorar la posible derogación de dichos acuerdos.
- 6- Conforme a lo anterior, la Asesoría Jurídica emitió el oficio INCOPESCA-PE-AJ-0215-2025, el cual fue presentado por la Licenciada Daniela Madrigal Solórzano, quien expuso el criterio correspondiente y emitió dos recomendaciones concretas al respecto.
- 7- Una vez escuchado el criterio de la Licenciada Daniela Madrigal Solórzano, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura acoge las recomendaciones vertidas.

ACUERDA

- 1- Rechazar la solicitud presentada por ASEMAG mediante el oficio ASEMAG-ADM-16, de fecha 09 de febrero de 2024, relativa al incremento del porcentaje del aporte patronal del 4% al 5.33%, con base en criterios técnicos y jurídicos emitidos por la Dirección Administrativa Financiera y la Asesoría Jurídica del INCOPESCA.
- 2- Instruir a la Dirección Administrativa Financiera para que, en forma anual, analice el presupuesto institucional a fin de valorar si existe posibilidad de incorporar dicho porcentaje en los futuros presupuestos.
- 3-Acuerdo firme.



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

AJDIP/190-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA



Lic. Ana Alfaro Solís
Secretario Técnico Junta Directiva

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

cmiranda@incopecsa.go.cr